

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 5 de Febrero de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-12-931	61,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-2-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.866.....	89,75
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		4-2-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	89,50
15-12-931	60,00	» D, de 12.500 » »		4-2-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	89,75
18-1-932	64,50	» C, de 5.000 » »		4-2-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	89,75
2-2-932	64,00	» B, de 2.500 » »	64,00	4-2-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	89,75
2-2-932	64,00	» A, de 500 » »	64,00	4-2-932	90,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,50
2-2-932	64,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
4-2-932	74,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		4-2-932	78,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	78,00
4-2-932	74,75	» E, de 12.000 » »	74,50	4-2-932	78,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	78,00
1-2-932	76,50	» D, de 5.000 » »	70,00	1-2-932	78,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	78,00
3-2-932	76,50	» C, de 4.000 » »	70,00	4-2-932	78,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	78,00
4-2-932	76,75	» B, de 2.000 » »		4-2-932	8,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	78,00
3-2-932	77,25	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1920.)	
3-2-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		18-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
4-2-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		28-1-932	65,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
27-1-932	71,00	» D, de 12.500 » »		2-2-932	65,65	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
2-2-932	72,50	» C, de 5.000 » »		2-2-932	65,65	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
4-2-932	71,00	» B, de 2.500 » »		4-2-932	65,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,75
4-2-932	71,00	» A, de 500 » »		4-2-932	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,75
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		4-2-932	66,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	70,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		28-1-932	70,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		1-2-932	77,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		1-2-932	77,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		3-2-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		2-2-932	77,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
20-1-932	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-2-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
26-1-932	82,00	» E, de 25.000 » »		1-2-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
22-1-932	83,00	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
4-2-932	82,75	» C, de 5.000 » »	82,75	25-1-932	79,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	79,00
4-2-932	85,75	» B, de 2.500 » »	82,75	2-2-932	79,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	79,00
4-2-932	82,75	» A, de 500 » »	82,75	1-2-932	79,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	79,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		4-2-932	79,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	79,00
22-1-932	89,78	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-2-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,00
23-1-932	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		4-2-932	82,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,25
28-1-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
3-1-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		25-1-932	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
3-2-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		2-2-932	89,25	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
4-2-932	91,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		2-2-932	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,50
				4-2-932	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	89,50
				4-2-932	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50
				2-2-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Legislación mercantil española, vacantes en la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo.

Se convoca a los señores aspirantes a dichas Cátedras admitidos a la práctica de los ejercicios, para el día 23 del mes de Febrero, a las cuatro y media de la tarde, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho, a fin de dar comienzo a los mismos. El Questionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 15 del mismo mes.

Madrid, 2 de Febrero de 1932.—El Presidente del Tribunal, J. Gascon Marín.

P—60

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Peñarroya y su estación férrea, bajo el tipo de máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la Estafeta de Peñarroya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—121

Debiendo procederse a la celebración de la cuarta subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Marmolejo y su estación férrea (con seis expediciones diarias), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y en la oficina del Ramo de Marmolejo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en la antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 30 de Enero de 1932.—El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—123

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 de Enero último este Servicio Central ha señalado al día 5 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Roquetas del Mar, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 599.783,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante el Servicio Central de Puertos, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 del ac-

tual y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.993,50 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto en la forma que previene el artículo 48 de la Ley de Contabilidad.

Madrid, 2 de Febrero de 1932.—El Subsecretario, Teodomiro Menéndez

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Roquetas del Mar, provincia de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del puerto de Roquetas de Mar (Almería), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de quinientas noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas con veintidós céntimos (599.783,25).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la es-

critura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos, de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 12 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos

o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia extranjera con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 25.000 pesetas.

En el ejercicio 1932, 287.291,62 pesetas.

En el ejercicio 1933, 287.391,62 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones de la Legislación general de Obras se entenderá aplicable los preceptos de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos con fecha 28 de Octubre de 1931.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 2 de Febrero de 1932.—El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

S—119

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de Noviembre último, este Servicio Central ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto pesquero de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones ciento cincuenta y seis mil setecientas veintisiete pesetas cincuenta y tres céntimos (2.156.727,53).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante el Servicio Central de Puertos, situado en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la

fecha hasta las trece del día 3 de Marzo próximos y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 43.134,55 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto en la forma que previene el artículo 48 de la ley de Contabilidad.

Madrid, 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, Teodomiro Menéndez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto pesquero de Almería, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del puerto pesquero de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas dos millones ciento cincuenta y seis mil setecientos veintisiete con cincuenta y dos céntimos (2.156.727,52).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de veintiséis meses, a contar desde la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replantío y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, aprobadas por la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, se hará el pago previo descuento del 1,30 por 100 del impuesto de Utilidades.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 49 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley

de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia extranjera con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.”

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su

proposición la certificación que exige el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 156.727,52 pesetas.

En el ejercicio 1932, 1.000.000 de pesetas.

En el ejercicio de 1933, 1.000.000 de pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieran sido vendidos, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio con fecha 28 de Octubre de 1931.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones de l proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 2 de Febrero de 1932.—El Subsecretario, Teodomiro Menéndez.

S—118

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 4 de Marzo próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Casillas a la carretera de Ramacastañas a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 140.422,85 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.218 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 5 de Marzo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, J. Deigado.—El Presidente, R. Fontanilla.

S—114

Hasta las trece horas del día 4 de Marzo próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Viñegra a Gallegos de Sobrinos, pasando por Blascompiro, cuyo presupuesto asciende a 17.859,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 536 pesetas. La subasta se verificará en la Diputación el día 5 de Marzo, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, J. Deigado.—El Presidente, R. Fontanilla.

S—115

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de

1931, acordó la celebración de la subasta para las obras de construcción de un nuevo Hospital provincial en la capital, con un precio de ejecución total de 1.753.771,93 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 35.075,44 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Caja provincial, y el rematante, la fianza definitiva de pesetas 175.377,19, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa justificación correspondiente.

La subasta se verificará a los veinte días justos del publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid". (Se entenderán días hábiles.) Se celebrará a las doce de dicho día en el Palacio provincial, con la presidencia del de la Corporación o en quien delegue, con asistencia de un señor Diputado, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca inserta este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles de oficina que medien hasta el remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que los pliegos de condiciones indican, y con cargo al capítulo correspondiente que en ellos se dice.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, según establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó reclamación alguna.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Huesca, 3 de Febrero de 1932.—El Presidente, Juan Ferrer Gracia.—El Secretario, Manuel Blanco.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de 3,60 pesetas y póliza provincial de dos pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ...".

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de un nuevo Hospital provincial en la capital, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia en las ... y ... de ... de 19...,

Conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo ..., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos, por ... (Aquí la proposición, en esta forma: el precio tipo, o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—El importe de todos los anuncios relacionados con esta subasta serán de cuenta del adjudicatario, así como el de los bastantes de poderes.—El Presidente de la Diputación, J. Ferrer.

S—116

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 42

Acordado por la Junta Económica de este Cuerpo la adquisición de 2.000 palanganas de hierro estañado (o porcelana), se hace público concurso para que los constructores que lo deseen presenten sus ofertas y diseños en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, que se reunirá la Junta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 27 de Enero de 1932.

S—105

REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Necesitando este Regimiento adquirir prendas, se anuncia por el presente para que los constructores que lo deseen puedan tomar parte en el concurso. El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayoría.

Leganes, 1 de Febrero de 1932.—El Comandante Mayor, Luis Alva.

S—117

COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

El día 21 del corriente mes de Febrero tendrá lugar en las oficinas de dicha Colonia Penitenciaria, a las once de la mañana, la subasta pública de un toro y cuatro vacas, autorizada por la Dirección general de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, que se recibirán en la Administración de dicha Prisión hasta la misma hora de la subasta.

Santona, 3 de Febrero de 1932.—El Director, Rafael Avila.

S—119

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 13 del pasado Noviembre anunciar subasta pública para contratar la cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de las mismas de la zona Norte del Ensanche comprendida entre las calles de Cea Bermúdez, Diagonal (lado Norte), Bravo Mirillo, Ramiro II, Don Federico Rubio Gali, avenida de Pablo Iglesias, camino de Aceiteros a las tapias de la Moncloa y reforma del Cementerio de San Martín, transformándolo en jardines públicos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de pesetas 9.453.223,29.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 472.661,66 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 945.223,32 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Marzo de 1932, a las doce, en la prime-

ra Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el despacho de la Comisión de Ensanche durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El precio tipo de esta subasta será el del menor número de años que el Ayuntamiento ha de ceder el importe de la contribución urbana y el recargo del 4 por 100 por hallarse las fincas en el Ensanche, cesión aprobada por el Consejo de Ministros.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición,

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de las mismas de la zona Norte del Ensanche".

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de las mismas de la zona Norte del Ensanche comprendida entre las calles de Cea Bermúdez, Diagonal (lado Norte), Bravo Mirillo, Ramiro II, Don Federico Rubio Gali, avenida de Pablo Iglesias, camino de Aceiteros a las tapias de la Moncloa y reforma del Cementerio de San Martín, transformándolo en jardines públicos, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha cesión y urbanización, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por ... años de exención del impuesto de la contribución urbana y recargo del 4 por 100 sobre todos los edificios que se construyan en la zona reformada.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

S—118

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

SECCION DE FOMENTO.—AGUAS

Don Patricio Palomar González ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de aguas en el río Cabriel, que afecta a los términos municipales de Minglanilla e Iniesta (Cuenca) y Venta del Moro (Valencia), para dedicarlo a la producción de energía eléctrica, a cuya solicitud acompaña la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Patricio Palomar González.

Nombre del representante en Cuenca: Don Julio Gómez Meneses, Abogado, Calderón de la Barca, número 39, segundo.

Nombre del representante en Valencia: Don Juan José González Muñoz, calle Cádiz, número 57, cuarto, octava puerta.

Clase del aprovechamiento: Para la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Nueve mil quinientos litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Cabriel.

Términos municipales en donde radican todas las obras: Minglanilla e Iniesta, de la provincia de Cuenca, y Venta del Moro (Valencia).

Villarrobledo (Albacete), 23 de Enero de 1932.—El peticionario, Patricio Palomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 7 de Enero de 1927 y sus modificaciones de 27 de Marzo último pasado, se hace saber que durante el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de esta GACETA, deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Júcar, sita en Valencia, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Cuenca, 30 de Enero de 1932.—El Gobernador, Ignacio Campoamor.

P—54

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Debiendo procederse al ingreso en el Tesoro de tres depósitos constituidos en esta Sucursal por D. Vicente Crecente en 5 de Marzo de 1925 dos de ellos, y el otro en 28 de Abril del mismo año, en el concepto de "Necesarios, en metálico, sin interés", señalados con los números 8, 30 y 38 de entrada y 415, 417 y 490 de registro, por valor de 456, 285 y 2.544 pesetas, respectivamente, para registrar pertenencias mineras, y a dis-

posición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, los cuales se hallan embargados por débitos de minas cañon, y no habiéndose presentado los correspondientes resguardos, se procede, por medio del presente, a su anulación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, quedando, por tanto, sin ningún valor ni efecto, cancelándose los resguardos en sus talones.

León, 3 de Febrero de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.
P—59

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SECRETARIA DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS

Por medio del presente se cita a don Cristóbal Ramírez López, vecino que fué de Morón (Sevilla), y cuyo domicilio tuvo en calle Ancha, número 30, de la referida localidad, hoy de ignorado paradero, para que el día 19 de Febrero actual, y hora de las once, comparezca ante esta Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente número 123 de 1931 por aprehensión de cinco encendedores de mecha y 80 piedras de ignición; advirtiéndole el derecho que tiene a designar con veinticuatro horas de anticipación un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado y el deber de concurrir al acto con las pruebas que estime conveniente a su defensa; bajo apercibimiento de fallar en rebeldía.

Sevilla, 2 de Febrero de 1932.—El Secretario, G. Zazallo.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
P—58

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO CATALAN

Por el presente se hace constar, como rectificación del anuncio de fecha 12 del corriente, inserto en esta "Gaceta" de fecha 22 del actual, referente al extravío del resguardo de depósito número 13.035, que el mismo corresponde a 17 títulos de la Deuda Ferroviaria amortizable del Estado, al 5 por 100, en lugar de Deuda amortizable del Estado, al 5 por 100, como, por error, aparece en el expresado anuncio.

Barcelona, 26 de Enero de 1932.—Banco Urquijo Catalán.—P. P., Ramón Coll y Rodés.
X—446

BANCO URQUIJO CATALAN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 17.714, correspondiente a 11 acciones preferentes de Asfaltos y Portland "Asland", al 7 por 100, números 1.131 a 1.144, expedido por este Banco en 7 de Noviembre de 1929 a favor de doña Josefa Prats Carrillo de Sedó, se anuncia al público dicho extravío para que el que se crea en derecho a reclamar lo verifique en

el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del expresado resguardo, quedando el original extraviado nulo y sin efecto alguno y exento el Banco de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Enero de 1932.—Banco Urquijo Catalán.—La Dirección.
X—447

EMPRESAS RADIO-ELECTRICAS,

Sociedad Anónima.

La Junta general de accionistas se reunirá en el domicilio social, calle de Jiménez de Quesada, 2, el día 24 de Febrero, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 22 de los Estatutos.

Madrid, 4 de Febrero de 1932.—El Secretario del Consejo, Antonio Muñoz Villamil.
X—440

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INGENIERIA CIVIL

Con arreglo a lo prescrito en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en esta capital, calle de Antonio Maura, 16, el día 19 de Febrero, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación de la Memoria y del balance referentes al ejercicio social de 1931.

Para poder asistir a esta Junta se necesita poseer diez acciones, por lo menos, y depositarlas antes del día 17 de Febrero en el Banco Lazard Brothers & Co, de esta plaza, o en la Caja de la Compañía.

Madrid, 5 de Febrero de 1932.—El Secretario, J. González Salido.
X—442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. José Madrigal, en nombre de D. Fernando Morán Miranda, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de Marzo próximo, a las once, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de 1.500.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, en la esquina formada por el Paseo de la Castellana, en la calle de Fernando el Santo, manzana número 192 del Ensanche, barrio de Belén, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número 13 del Paseo de la Castellana, con orientación Este en su línea de fachada de 29 metros, a la derecha entrando en chaffán que une este Paseo

con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también derecha, la fachada sobre esta última calle, en una línea de 34 metros y 10 decímetros, al fondo, orientación al Oeste; hace medianería con locales destinados a garajes, en línea de 23 metros y 20 centímetros, y por último cierra el polígono la línea medianería en la casa número 11 del Paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de 33 metros y 73 centímetros, que es el lindero Sur o izquierda. Estos cinco lados forman un polígono irregular, cuya superficie horizontal es de 875 metros cuadrados, con 75 centímetros, equivalentes a 11.279 pies cuadrados y 75 centésimas de pie. Consta de sótanos, seis plantas o pisos y ático, y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de 150.000 pesetas, 10 por 100 del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de 1.500.000 pesetas; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Don Luis Amado y Reygondeaud de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa.

Por el presente se hace constar que por el Procurador de los Tribunales, con ejercicio en esta capital, D. Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre y representación de D. Federico García Sanchiz, mayor de edad, casado, escritor, natural de Valencia, de esta vecindad, se ha presentado escrito en el que manifiesto que a su representado le interesa posibilitar para su hijo Luis Felipe García Ferragud, y demás descendientes, el uso de su doble apellido, que él procura por los medios de la inteligencia prestigiar más cada día. Razona extensamente los motivos en que funda su solicitud y los méritos de su representado, e invocando el artículo 64 de la ley del Registro civil, de 17 de Junio de 1870, y termina suplicando que, previos los trámites legales, y con audiencia del Ministerio fiscal, se eleve a la Superioridad, favorablemente informado por este Juzgado, para que la descendencia del recurrente pueda usar como primer ape-

Hido el compuesto de los dos paternos "García Sánchez", por ser de justicia.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que como dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, puedan presentar su oposición ante este Juzgado en tanto se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y de la de Valencia.

Dado en Madrid a 29 de Enero de 1932.—El Juez, Luis Amado y Reygondeaud.—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando.

X-411

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de D. José Luis de Guíñea y Pinedo, contra D. Prudencio Díaz Agero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 5 de Marzo próximo, a las once, y por el precio de su tasación, que se dirá, los siguientes créditos y derechos de retirar, embargados al ejecutado:

El derecho legal de retracción, que con arreglo a la escritura de compraventa de 3 de Noviembre de 1930, pertenece al ejecutado, hasta tanto que no haya transcurrido el plazo por el que el mismo se reservó (doce de la noche del día 3 de Noviembre de 1932), en cuya fecha y hora, el derecho reservado prescribirá, tasado en 15.000 pesetas.

Un crédito que a D. Prudencio Díaz Agero le corresponde por la partida de 30.600 pesetas, que como precio aplazado se reservaron en su poder los señores Losada y Serranillos, para garantizar el cumplimiento de ciertas obligaciones que afectaban a las fincas que eran objeto de enajenación, estando este valor crediticio supeditado al cumplimiento de las mismas, tasado en 2.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas sumas, o sea de las 15.000 y 2.500 pesetas antes expresadas; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mismas.

Madrid, 31 de Enero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

X-438

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento su-

mario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcelino Alvarez y Alvarez, contra D. Miguel Vilaseca Riba, en reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 70.600, se saca a la venta en pública y primera subasta, la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar, sita en esta capital, con fachada a la calle del General Oraá, por donde tiene su entrada, en una línea de 24 metros y 17 centímetros, y forma chaflán de cuatro metros con la calle del General Porlier, por donde linda; por la derecha, en ángulo recto, con la fachada de 13 metros y 60 centímetros; vuelve en ángulo, también recto, en línea que forma la espalda o Norte del solar de 27 metros, que linda con el solar de que se segrega, y vuelve formando también ángulo recto, en una línea que es el límite de la izquierda, o Poniente, en línea de 16 metros y 53 centímetros, que se une con la fachada, y por donde linda también con el solar de que se segrega. La extensión superficial de esta finca es de 412 metros y 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.696 pies cuadrados y 96 centésimas de otro, también cuadrado.

Dentro de este perímetro existen las siguientes construcciones:

Un hotel de dos plantas, que ocupa una superficie de 108 metros cuadrados, construido con fábrica de ladrillo, vigería de hierro doble T y cubierta con armadura de madera de pino Norte, con tablero de rasillas y teja plana, cogida con cemento. Está dotada de cuarto de baño, con todos los servicios; la cocina es portátil, con termosifón, para el servicio de agua caliente, y calefacción central, con radiadores en cada una de las habitaciones. Las persianas son de madera, enrollables, y la instalación eléctrica por tubos de Bergman, empotrados. En una superficie aproximada a la cuarta parte tiene construido el hotel un sótano, propio para la caldera de la calefacción, carbonera, lavadero y demás servicios. La puerta de entrada al hotel es de hierro, con cristal doble, y en general, toda su construcción es esmerada. Un edificio destinado a portería, que consta de una sola planta, construido con fábrica de ladrillo, solado con mosaico y cubierta con vigas de madera de pino Norte, tablero de rasillas y teja curvada, cogida con cemento. Ocupa una superficie de 25 metros cuadrados. Un cobertizo-garaje, cubierto con vigas de madera de pino Norte y viga de hierro y teja plana sobre enlizado de madera; que tiene una superficie de 40 metros cuadrados. Y un muro de cerramiento sobre toda la finca, siendo el correspondiente a las fachadas a las calles de General Oraá y General Porlier, de fábrica de ladrillo, con verja de hierro, así como la entrada principal a la finca, que es también de hierro.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de Marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de 80.000 pesetas, tipo éste por el

que sale a subasta la indicada finca, y que fué el pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la notificación aprobándolo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1932.—Ante mí, Luis Moimer.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, J. Bellón.

X-415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trias, representada por el Procurador D. Francisco Brualla y Esteniza, contra D. José Huelves Vázquez y D. Juan Aranda Aybar, sobre pago de 205.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de 400.000 pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, cuya descripción es como sigue:

Una casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Bretón de los Herreros, sin número aún determinado; que constará de seis plantas o pisos, distribuidos cada uno de ellos en cuatro cuartos; linda: por su frente o fachada, al Norte, en línea de 15 metros, con la calle de Bretón de los Herreros; por su derecha entrando, al Oeste, en línea de 42 metros y 47 centímetros, con resto del solar de que se segregó el que ocupa la casa que se describe; por su izquierda entrando, al Este, en línea de 12 metros y 47 centímetros, con solar de la Sociedad Hierros San Martín, el cual procede de la finca de donde se segregó el que ocupa esta finca; y por el Sur o espalda, en línea de 15 metros, con calle particular de Málaga, que forma parte de la misma finca de donde ésta se segregó. El solar que ocupa la casa comprende una superficie de 637 metros y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 8.205 pies cuadrados, la cual se halla totalmente edificada.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado:

que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el periódico oficial correspondiente expido el presente dicto, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 21 de Enero de 1932.—El Secretario, por su presencia, Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X-444

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, ha sido presentada por la Mutual Franco Española la demanda de juicio declarativo de menor cuantía contra la herencia yacente y herederos de D. Angel Tejero Simón, en reclamación de 13.446 pesetas y 62 céntimos, que dice ha dejado adjudicándole el D. Angel por la administración de varias casas que tuvo pertenecientes a dicha entidad; en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Doctor Sr. Santaló. Madrid, 2 de Febrero de 1932.

En vista de lo informado por la Junta directiva del Colegio de Secretarios judiciales de esta capital, y de lo acordado por el Sr. Juez en su decreto de 27 de Enero último, substanciase en este Juzgado y Secretaría la demanda formulada en el escrito del Procurador D. Federico Dema, a nombre de la Mutual Franco Española en su escrito de 5 de dicho mes de Enero y en pieza separada, como incidente de las diligencias preparatorias de juicio, que se iniciaron por aquella entidad contra doña Adela Fernández, en concepto de viuda de D. Angel Tejero, en reclamación de 13.446 pesetas y 22 céntimos. Teniéndose por parte en estos autos, en representación de la expresada entidad, la Mutual Franco Española, al Procurador D. Federico Dema, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones.

En su consecuencia, se admite la presente demanda, que se tramitará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, por reclamarse en ella la suma de 13.446 pesetas y 72 céntimos; de cuya demanda se confiere traslado a doña Adela Fer-

nández, contra quien se dirige, como heredera de D. Angel Tejero Simón, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y a la herencia yacente del D. Angel Tejero y a los demás herederos que puedan existir del mismo, contra quienes también se formula la demanda; a quienes, y mediante a manifestarse se ignoran los que sean y sus domicilios, se les notificará esta providencia y emplazará por medio de edictos, que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, para que comparezcan en autos dentro del término de nueve días, verificado lo que, les será concedido el de seis, para que la contesten, con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Y habiendo sido presentada esta demanda después de los veinte días que fija el artículo 1.411 de la ley de Enjuiciamiento civil, desde que tuvo lugar el embargo preventivo, decretado a instancia de la Mutual Franco Española, contra los bienes de la herencia de D. Angel Tejero Simón, y ratificado, como ha sido, tal embargo por providencia de 31 de Diciembre último en otros autos de menor cuantía que se siguen por la referida entidad, contra los mismos demandados, no ha lugar a hacer en estos autos la rectificación de dicho embargo preventivo, solicitada por el Procurador Sr. Dema, en su escrito de 5 de Enero próximo pasado.

Proveído por su señoría; doy fe.—Santaló. — Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de notificación de la anterior providencia y emplazamiento a los fines, y por el término que en ella se expresan, a la herencia yacente y herederos de D. Angel Tejero Simón, cuyos nombres y domicilios se desconocen; advirtiéndoles que si no comparecen en autos, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada, por su parte, la demanda, pasado que sea el plazo que se les fija.

Se expide el presente en Madrid a 3 de Febrero de 1932.—El Secretario, por delegación, Carlos Isaac. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X-448

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLAGARCIA DE LA TORRE

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Carlos de Thena y Herrera, y a cuantas personas se crean con derecho a las fincas que después se describirán, para que dentro del plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que se crean asistidos con respecto a las mismas fincas; cuyo plazo se habrá de contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”.

1.ª Una casa sita en esta villa y su calle de Mota, número 2 de gobierno, en una superficie de 150 metros cuadrados; linda: a la derecha entrando, antes herederos de doña Dolores Pizarro, hoy con esquinas por la izquierda,

antes con otra de los mismos herederos y D. José Merchán Méndez, hoy don Eduardo Gragera de León, y por el fondo o trasera, con las anteriores y la calle de la Cruz.

2.ª Una porción de terreno sito en este término municipal, paraje Cofradías, cultivo cereales de quinta clase, figura catastrada con una superficie de ocho hectáreas y 29 centiáreas, aunque su extensión real es de 12 hectáreas y 88 áreas; linda: al Norte, con camino Vereda de la Plata; al Sur, antes con Joaquín Gutiérrez y otros, hoy D. Guillermo Blancos Morales y camino de Villagarcía a Llera; al Este, antes con fincas de Antonio Chacón y otros, hoy D. Guillermo Blancos Morales, y al Oeste, con el mencionado camino Vereda de la Plata.

3.ª Otra porción de terreno enclavado en el mismo término municipal, al sitio o paraje Mezquita; dividida en dos trozos, que entre ambos tienen una superficie de 13 hectáreas, un área y 25 centiáreas, asignadas en el Catastro, aunque su extensión real es de 16 hectáreas y 10 áreas; está clasificada en cereales de séptima clase; figurando en primer término el trozo pequeño, que lo separa un camino del resto de la porción; el cual linda: al Norte, con finca que fué de Joaquín Gutiérrez, hoy Félix González Donaire; al Sur, con fincas que pertenecieron a José Ruiz Pizarro, hoy Manuel Pizarro Lemuzy y José González Aguilar; al Este, antes con fincas de Eugenio Sáez y Juan Gallardo y otros, hoy de D. Guillermo Blancos Morales y D. Eduardo Gragera de León, y al Oeste, con el camino que le separa del resto mayor, conocido por el de Villagarcía a Llera.

El trozo mayor linda: al Este, con el camino últimamente mencionado; al Sur, hoy con José María Mota; al Norte, con tierras que fueron de José Valencia y otros, hoy Bernardo Machado, y por Oeste, con cercado Oliviellos de Chacón, hoy de D. Luis Chacón Pérez y tierras de Félix González o Durán.

Las descritas fincas están libres de cargas y gravámenes, y figuran amillanadas y se paga la contribución a nombre del transferente, hoy finado, don Carlos de Thena y Herrera, de quien las adquirió el recurrente D. Juan Márquez de Prado y Orellana, por compra que de ellas le hizo el 11 de Marzo de 1925, mediante escritura pública.

Apercibiéndose a las personas que por medio del presente se llaman, de que de no comparecer dentro del referido plazo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; teniéndoles desde luego por conformes con esta información, en la que se mandarán inscribir dichas fincas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre del expresado D. Juan Márquez de Prado y Orellana, vecino de Villanueva de la Serena.

Dado en Villagarcía de la Torre a 2 de Febrero de 1932.—El Juez municipal, Juan Macón.—Por su mandado, los hombres buenos, Antonio Durán.—Mariano Barbero.

X-443

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 65 del de Marina.

346

BURNEAE, Leonide; hija de Pedro y de Margarita, natural de Vedee, Francia, de treinta y ocho años de edad, soltera, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.289.

347

BURNEAE, Leonide; hija de Pedro y de Margarita, natural de Vedee, Francia, de treinta y ocho años de edad, soltera, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo a celebrar el juicio de faltas número 1.290.

348

CABRERA RUIZ, Julio; de veinticuatro años de edad, soltero, profesión periodista, natural de México, sin domicilio conocido; comparecerá el día 25 de Febrero actual, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo; bajo el número 1.528 del año de 1931.

349

CAMACHO GARCIA, Maria; de veintidós años de edad, natural de Málaga, hija de Salvador y de Eugenia, y José Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias de este último, así como el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.288.

350

CANSA SOLER, Angelita; hija

de Bruno y de Amalia, domiciliada últimamente en la calle del Sombroete, número 18, bajo; comparecerá el día 26 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 3.131, instruido contra Agustín Pascual.

351

CAMPOS, Antonio, Manuel y Francisco; gitanos, que en uno de los días del 24 al 25 de Junio pasado, vendieron una mulata a Salvador Acevedo Soriano, en el precio de 1.125 pesetas, en término de Fernanoballo, y sitio conocido por Puente del Agua Agria, en cuyo sitio vendieron, también, otros semovientes a otros dos individuos, cuyos domicilios últimamente se ignoran; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser oídos, en causa instruida por hurto de caballerías; bajo el número 106 de 1931.

1031

352

CASADO MATESANZ, Mateo; hijo de Juan y de Crisanta, domiciliado últimamente en la calle de Federico Gutiérrez número 14; comparecerá el día 26 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros, con el número 55 del año de 1932.

353

CERNUDA, José María; cuyas demás circunstancias se desconocen, que acompañaba a Angel Masedo Muñoz, al ser éste lesionado; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por muerte de Angel Masedo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 67 de 1932.

1252

354

CORTACANS DEL CERRO, Fernando; hijo de Luis y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 11, primero; comparecerá el día 23 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 26 de 1932, instruido contra Lidia Rodríguez.

355

COSTA FERNANDEZ, Antonio; de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, de profesión empleado, domiciliado últimamente en la calle

de Hernani, número 46, bajo, derecha; comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Julio Cabrera Ruiz con el número 1.528 del año de 1931.

356

COSTA VILLANUEVA, Margarita; de diez y ocho años, de profesión artista, hija de Antonio, domiciliada últimamente en la calle de Hernani, número 46, bajo, derecha; comparecerá el día 25 de Febrero actual y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, derecha, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra Julio Cabrera Ruiz con el número 1.528 del año de 1931.

357

CRESPO DURAN, Enrique, y Dolores Bañón Mira; domiciliados últimamente en la calle de Caravaca, número 4; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del señor Conte-Lacoste), para recibirles declaración en causa, por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 1.046 de 1931.

1250

358

CRISTOBAL MONTES, Mariano; hijo de Laureana y de Clara, domiciliado últimamente en la calle de Villalar, número 5, bajo; comparecerá el día 23 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 9 de 1932, instruido contra el mismo.

359

DIAZ GONZALEZ, Elias, y Amancio Carvajal; domiciliados últimamente en la calle de Wilson, 66 (Chamartín de la Rosa) y en Artistas, número 1 (Madrid); comparecerán el día 16 del mes de Febrero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones.

1206

360

FERNANDEZ DIAZ, Francisco; de diez y siete años de edad, soltero, estudiante, natural de San Sebastián, hijo de Braulio y de Petra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso se-

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1931 y en los de Enero hasta Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL.	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL.	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL.
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	19.717.698,88	1.923.300,30	21.641.008,18	150.762.839,80	8.797.776,40	159.560.616,20	170.480.538,68	10.721.085,70	181.201.624,38
16 centésimas sobre la misma.....	3.217.648,68	292.800,47	3.510.449,15	24.298.623,91	1.638.097,94	25.936.721,85	27.516.272,62	1.930.898,41	29.447.171,03
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	18.601.227,97	490.827,32	19.092.055,29	116.034.505,90	2.423.126,44	118.457.632,40	134.035.763,03	2.913.953,76	137.549.687,69
16 centésimas sobre la misma.....	2.735.268,50	125.485,91	2.860.754,41	17.384.806,15	543.720,29	17.928.526,44	20.120.074,65	669.206,20	20.789.280,85
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	82.662,32			240.864,15			323.516,47		
Urbana	20.177,24	42.367,77	145.207,33	30.454,40	354.727,96	626.036,51	60.631,64	397.095,73	771.243,84
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	418.548,16	4.460,49	423.008,65	2.060.871,34	262.472,72	2.313.344,06	2.479.410,50	256.833,21	2.736.353,71
2.º Idem industrial y de comercio.....	21.749.608,05	790.868,10	22.540.567,05	143.987.770,81	6.573.002,69	150.560.863,80	165.737.469,76	7.363.961,09	173.101.430,85
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	272.100,83	2.150,42	274.260,25	2.404.437,27	149.995,09	2.554.432,96	2.676.538,10	152.155,11	2.828.693,21
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	21.536.932,59			110.875.011,11			132.211.043,70		
Del capital.....	17.719.842,37	574.905,11	43.597.965,66	145.039.330,36	43.419.443,94	419.171.572,70	162.758.672,73	43.994.349,05	462.769.538,35
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	3.760.785,58			120.037.787,29			123.804.572,37		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	219.311,34		219.311,34	1.195.250,40		1.195.250,40	1.414.561,74		1.414.561,74
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.592.176,45	257.742,95	17.849.919,40	188.740.532,58	6.930.613,50	195.677.146,08	206.338.709,03	7.188.356,45	213.527.065,48
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	3.741.413,85	3.769,52	3.745.183,37	835.561,23	191.755,52	1.027.316,75	4.576.975,08	195.525,04	4.772.500,12
Sobre la explotación.....	36.601,13	1.234,38	37.835,51	5.081.018,56	82.356,22	5.163.374,78	5.117.610,69	83.590,60	5.201.210,29
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla									
Cédulas personales.....		354,00	354,00	565.558,63		565.558,63	565.558,63		565.558,63
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	2.127.725,12			11.631.017,05			13.758.742,17		
Provinciales y municipales con dos décimas	258.577,09	12.694,98	2.398.897,17	4.831.709,60	410.836,66	16.873.562,31	423.430,62	19.272.159,48	
9.º Idem id. sobre quintos y círculos de	4.105,70	339,70	4.445,80	11.971,83	5.428,96	17.400,89	18.076,03	5.768,06	21.844,09

Artos.	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución parciales	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución parciales	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución parciales	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.028.335,30	10.260,30	1.038.595,72	34.982.395,89	589.607,84	35.572.003,03	36.010.731,05	509.897,70	37.510.598,75
12 Idem sobre el consumo interior de la gasolina.....	983.137,30	"	983.137,30	5.245.342,44	"	5.245.342,44	6.228.470,83	"	6.228.470,83
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	616.458,83	"	616.458,83	7.885.088,13	792,36	7.885.880,49	8.501.646,06	792,36	8.502.338,32
	108.370.264,27	379.230,61	108.749.507,48	1.079.766.016,71	9.345.105,94	1.089.111.121,70	1.166.128.204,56	10.221.404,50	1.198.392.669,16
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Artos.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	22.221.044,42	"	22.221.044,42	272.688.976,28	"	272.688.976,28	294.855.020,65	"	294.855.020,65
Cantia y Melilla.....	290.860,62	"	290.860,62	2.007.037,69	"	2.007.037,69	2.297.907,31	"	2.297.907,31
2.º Cerdillas fosfóricas y toda clase de fertilizantes e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.509.099,23	"	3.509.099,23	35.640.637,19	"	35.640.637,19	39.150.036,42	"	39.150.036,42
3.º Loterías.....	102.105.000,00	"	102.105.000,00	307.080.581,00	"	307.080.581,00	409.142.500,00	"	409.142.500,00
4.º Producto de rifas.....	1.826,31	"	1.826,31	70.850,80	"	70.850,80	81.189,10	"	81.189,10
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	127.177,80	1.080,00	128.257,80	1.125.774,30	48.482,00	1.174.256,30	1.252.962,10	49.542,00	1.302.494,10
7.º Correos:									
Giro Postal.....	2.124.964,27	"	2.124.964,27	6.335.097,08	"	6.335.097,08	8.460.001,35	"	8.460.001,35
Derechos de apartado.....	349,23	"	349,23	215.313,42	"	215.313,42	215.662,65	"	215.662,65
Otros productos.....	25.405,13	"	25.405,13	5.340.816,91	"	5.340.816,91	5.366.222,04	"	5.366.222,04
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	6.027,82	"	6.027,82	6.731.155,00	7,56	6.731.162,56	6.737.183,78	7,56	6.737.191,34
9.º Establecimientos penales.....	2.512,84	"	2.512,84	30.075,66	"	30.075,66	32.588,40	"	32.588,40
10.º Petróleos.....	21.798.084,76	"	21.798.084,76	168.214.458,20	"	168.214.458,20	180.012.542,96	"	180.012.542,96
11.º Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	91.246,35	"	91.246,35	121.109,79	"	121.109,79	212.356,14	"	212.356,14
	152.308.500,69	1.060,00	152.309.560,69	709.511.872,22	48.489,54	709.560.361,76	947.816.810,00	49.549,50	947.866.429,46
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
Artos.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	"	250.000,00	1.374.978,17	"	1.374.978,17	1.024.978,17	"	1.024.978,17
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	"	"	"	1.000.000,00	"	1.000.000,00	1.000.000,00	"	1.000.000,00
Linas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de las fincas del Estado en general.....	39.691,13	"	39.691,13	400.452,31	1.334,00	401.786,31	440.143,44	1.834,00	441.977,44
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	"	"	"	1.335,00	"	1.335,00	1,335,00	"	1,335,00

[Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.]
Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1921), respectivamente. Sindicatos de minas.

				168.005,53		168.005,53	168.005,53		168.005,53
	5.357.307,90	110.114,14	5.467.422,04	36.774.480,85	2.608.903,51	39.473.384,36	42.131.788,75	2.809.017,66	44.940.806,40
Ventas									
Arta.									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.	21.444,41	196,75	21.641,16	323.657,43	3.735,68	327.393,11	346.101,81	3.932,43	349.034,27
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	4.115,08		4.115,08	0.197,30	2,13	0.199,43	2.082,22	2,13	2.084,35
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.				17.929,50		17.929,50	17.929,50		17.929,50
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	87.883,80		87.383,80	108.813,54		108.813,54	106.697,40		190.697,40
12 Idem id. de Marina.				21.555,22		21.555,22	21.555,22		21.555,22
	105.213,10	196,75	105.409,84	478.152,99	3.737,81	481.890,80	583.300,18	3.934,56	587.300,74

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arta.
1.º Cuotas militares y multas.
2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero.
3.º Retagros de ejercicios cerrados de época corriente.
4.º Derechos de custodia de depósitos.
5.º Puntaciones oficiales.
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.

	18.679,54		18.679,54	11.920.829,09		11.920.829,09	11.939.509,53		11.939.509,53
	447.754,64		447.754,64	1.455.594,66		1.455.594,66	1.903.349,30		1.903.349,30
	524.109,83		534.119,83	15.234.647,25		15.234.647,25	15.758.847,08		15.758.847,08
	16.680,25		16.680,25	186.210,20		186.210,20	202.890,46		262.890,46
	0.407,00		0.407,00	34.973,21		34.973,21	41.380,21		41.380,21
	3.100.890,19	7.882,38	3.108.772,57	91.748.556,12	44.107,26	91.792.723,37	94.849.446,31	52.049,63	94.901.495,94

Art.	EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejecución cerrados	TOTAL
7. Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	0.398,09	0	0.398,09	50.847,20	0	50.847,20	60.184,13	0	60.184,13
8. Alcances	88,57	0	88,57	105.594,72	0	105.594,72	105.683,20	0	105.683,20
9. Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	0	72.250,00	704.750,00	0	704.750,00	867.000,00	0	867.000,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	28.813,35	0	28.813,35	153.049,76	0	153.049,76	182.763,11	0	182.763,11
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	0	0	0	170.428,12	0	170.428,12	170.428,12	0	170.428,12
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	0	0	0	523,00	0	523,00	523,00	0	523,00
13 Reintegro de antelpos hechas a la Prensa periódica.....	0	0	0	363.021,25	0	363.021,25	363.021,25	0	363.021,25
14 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918.....	581.370,00	0	581.370,00	4.234.390,75	0	4.234.390,75	4.705.710,65	0	4.705.710,65
15 Producto del recargo sobre apremios...	581.540,28	0	581.540,28	2.216.857,03	0	2.216.857,03	2.708.307,04	0	2.708.307,04
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	0	0	0	834,32	0	834,32	834,32	0	834,32
17 Reintegro del Comité Central de la Inspección de Hacienda para mejorar las plantillas del personal de Hacienda...	4.158.000,00	0	4.158.000,00	0	0	0	4.158.000,00	0	4.158.000,00
18 Intereses de antelpos reintegrables hechas por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19 Importe líquido de los ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0.526.020,46	7.882,38	0.533.902,84	128.091.848,28	44.107,25	128.796.015,43	138.207.868,60	52.040,63	138.250.018,32
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	143.207.066,50	4.525.255,98	147.822.322,57	1.106.403.241,74	71.856.024,69	1.178.264.266,43	1.249.705.308,38	76.381.280,87	1.325.086.589,00
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	108.370.268,87	379.238,61	108.749.507,48	1.079.758.015,71	9.845.105,99	1.089.603.181,70	1.186.128.284,66	10.224.404,00	1.199.352.689,18
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	152.305.506,68	1.060,00	152.306.566,68	795.511.373,22	48.489,56	795.559.862,78	947.816.879,00	40.549,56	947.866.429,46
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	5.357.307,00	110.114,14	5.467.422,04	36.774.480,85	2.698.903,51	39.473.384,36	42.131.788,75	2.300.017,65	44.040.806,40
Ventas	105.213,10	190,75	105.403,94	478.152,99	3.737,81	481.890,80	583.366,18	3.934,50	587.300,74
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	0.526.020,46	7.882,38	0.533.902,84	126.681.848,23	44.107,25	128.720.015,43	138.207.868,60	52.040,63	138.259.918,32
	418.061.883,60	5.023.747,86	423.085.181,56	3.147.612.112,74	84.406.488,81	3.233.108.601,55	3.556.573.498,43	89.520.236,67	3.646.093.735,10

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	8.957.690,32	188.832,84	7.006.822,86	34.046.727,18	2.044.299,00	36.091.017,17	41.004.417,50	3.088.722,53	44.087.540,09
Industrial y de comercio.....	78.084,18	0.179,47	87.213,65	1.172.043,02	42.849,79	1.214.892,81	1.260.077,40	52.029,26	1.302.106,66
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.081.249,55	77,21	1.081.326,76	4.100.924,54	78.714,52	4.260.099,00	5.372.174,00	78.791,73	5.350.065,82
Impuesto de utilidades.....	362.864,26		362.864,26	4.260.525,01	15.690,78	4.285.215,85	4.632.389,39	18.690,78	4.648.080,11
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....									
Idem coches y carruajes de lujo.....	164,48	74,87	239,35	501,82	0.390,73	0.892,35	666,10	0.463,60	7.131,70
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.429.465,20	16.287,87	1.445.753,07	8.403.815,33	361.753,67	8.655.560,00	0.838.280,59	368.041,54	10.101.322,07
Décima sobre las contribuciones Territorial e Industrial, Decreto de 18 de Julio de 1931.....	1.002.697,55		1.002.697,55	1.005.693,82		1.005.693,82	2.008.201,37		2.008.201,37
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	1.515.500,89		1.515.500,83	9.390.400,91	373.773,03	6.063.182,04	8.105.910,74	379.772,03	8.478.682,77
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	7.567,63		7.567,63	155.302,88	1.188,19	156.441,00	162.870,31	1.188,12	164.008,49
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	791.202,36		791.202,36	3.294.964,82		3.294.964,82	4.066.167,18		4.066.167,18
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	4.336.658,45	75.991,55	4.412.650,00	39.156.146,14	360.009,14	38.547.055,28	37.492.304,50	468.000,09	37.959.705,28
	18.463.094,81	240.343,51	18.703.538,32	66.285.964,39	4.104.500,77	100.390.374,10	114.748.950,14	4.344.952,28	119.093.912,42

NÚMERO 2.

RESUMEN de los Ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	333.978.857,70	355.943.070,72	304.594.533,21	370.253.924,12	372.495.360,50
Idem industrial y de comercio	174.336.880,05	184.252.578,53	188.022.296,25	185.536.805,68	175.930.124,00
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	393.343.000,24	402.023.132,80	418.640.112,55	459.472.859,38	462.769.538,35
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	204.757.427,63	216.563.224,50	219.031.144,92	213.546.184,63	213.527.065,48
Idem de minas	10.518.633,70	10.556.088,80	12.154.459,98	11.824.039,07	9.973.710,41
Idem de cédulas personales	401.698,57	120.442,96	»	3.078,67	657,15
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	16.731.991,28	23.219.051,63	28.365.199,27	24.380.886,34	10.272.459,48
Idem de carruajes de lujo	42.841,71	29.501,62	15.124,89	9.110,01	4.912,56
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	37.434.891,49	38.890.317,18	38.716.001,47	38.716.001,47	38.560.795,89
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	29.315.623,41	22.148.844,34	20.266.560,80	20.502.760,46	28.327.455,05
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	770.857,47	755.460,80	659.951,87
Renta de Aduanas	586.800.732,53	634.738.248,70	664.266.002,78	580.201.127,40	497.253.002,14
Impuesto sobre el azúcar	102.265.530,60	106.320.803,94	114.696.642,65	116.489.387,09	120.539.483,14
Idem sobre el alcohol	36.948.780,47	39.817.220,99	39.617.327,17	38.956.178,16	42.328.736,44
Derechos obvenacionales de los Consulados	8.131.632,56	6.524.637,21	5.839.924,20	7.461.110,71	5.583.204,80
Impuesto de consumos	2.058.349,48	3.204.693,59	2.584.728,33	2.358.184,39	1.839.496,05
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales ..	69.557.165,00	67.883.793,78	66.987.226,99	66.002.130,67	60.627.226,72
Patente nacional de automóviles	12.366.178,61	46.995.559,56	52.090.444,91	55.710.429,26	60.421.447,80
Timbre del Estado	311.882.028,46	344.381.814,89	353.913.824,68	365.879.052,70	341.920.787,27
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	31.814.758,07	32.635.090,40	34.549.099,47	37.348.683,56	37.510.598,75
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	4.527.408,56	4.838.334,73	5.008.360,10	5.423.952,30	6.228.479,83
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	7.894.020,76	8.890.636,93	10.163.227,13	9.174.202,05	8.502.339,32
Tabacos	278.731.340,56	288.116.131,94	294.292.633,82	308.023.130,45	297.152.927,96
Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos	39.843.106,00	41.262.957,85	38.798.796,66	40.591.331,00	39.150.636,42
Loterías	370.050.117,54	387.899.466,01	413.280.600,00	423.555.509,00	409.142.560,00
Petróleos	»	94.125.000,00	149.000.209,01	165.059.868,24	180.012.542,96
Minas	12.063.780,45	12.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	1.000.000,00
} Almadén	»	»	»	»	»
} Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.680.906,39	1.658.768,66	1.659.093,65	1.669.999,97	1.670.828,59
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	15.937.359,74	16.012.713,80	14.814.825,11	14.743.636,48	12.370.040,90
Cuotas militares y multas	17.532.268,91	16.295.976,79	12.971.141,92	14.562.632,13	13.842.858,83
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	»	»	»	»	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	166.121,99	24.585,00	40,00	»	523,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	556.786,84	320.002,36	387.862,10	410.785,24	368.921,25
Los demás recursos ordinarios	105.616.729,17	113.443.092,24	148.637.574,65	140.979.675,46	197.110.060,14
	3.218.236.681,63	3.522.208.198,45	3.724.365.965,64	3.735.095.727,18	3.656.693.733,10

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926	2.462.226,33	484.837.258,37	500.570.414,13		
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	58.840.138,47	60.730.315,37	65.270.794,70	65.740.083,80	68.405.347,70
Arbitrios municipales	5.139.253,04	5.298.781,27	13.202.679,55	12.084.936,98	12.728.859,38
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	31.008.862,31	34.211.551,13	38.014.643,42	37.743.180,01	37.959.705,28
	95.046.253,82	100.240.647,77	116.488.117,67	116.168.251,39	119.093.912,42
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	3.218.236.691,63	3.522.298.198,45	3.724.365.965,64	3.735.095.727,18	3.656.603.733,10
Presupuesto extraordinario.....	2.462.226,33	484.837.258,37	500.570.414,13	»	»
Recursos municipales	95.046.253,82	// 100.240.647,77	116.488.117,67	116.168.251,39	119.093.912,42
	3.315.745.171,78	4.107.376.104,59	4.341.424.497,44	3.851.263.978,57	3.775.187.645,52

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Presidencia de la República.....	131.277,68	0	131.277,68	2.312.400,96	0	2.312.400,96	131.277,68	0	131.277,68
Sección 1.ª—Casa Real.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	1.037.277,84	0	1.037.277,84	5.209.589,09	0	5.209.589,09	6.246.866,93	0	6.246.866,93
— 3.ª—Deuda pública.....	79.079.761,46	519.424,86	79.599.186,32	504.142.818,74	238.502.474,19	802.645.092,93	243.222.380,20	232.021.809,05	882.244.279,25
— 4.ª—Clases pasivas.....	42.296.051,72	0	42.296.051,72	149.969.809,10	0	149.969.809,10	102.264.860,82	0	102.264.860,82
	122.544.308,70	519.424,86	123.063.733,56	721.633.516,80	238.502.474,19	960.135.991,08	844.177.886,50	239.021.809,05	1.083.199.734,64
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.245.479,79	0	1.245.479,79	15.405.087,10	293.606,54	15.698.693,64	16.050.566,08	293.606,34	16.344.173,32
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	2.661.134,82	0	2.661.134,82	4.492.127,92	2.260.753,18	6.752.881,10	7.163.262,74	2.260.753,18	9.414.016,92
— 3.ª—Idem de Justicia.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
— Obligaciones civiles.....	6.499.882,13	6.650,76	6.506.532,89	31.718.808,17	791.707,08	32.510.515,25	34.218.100,30	798.368,44	35.016.548,74
— Idem eclesiásticas.....	10.648.578,04	10.260,71	10.658.838,75	54.990.047,35	8.270,35	54.998.317,70	63.058.626,39	22.540,00	65.056.166,45
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	56.502.047,89	2.076.008,10	58.578.055,99	321.412.698,48	21.095.746,47	342.508.444,95	377.975.240,16	44.071.784,57	422.047.024,73
— 5.ª—Idem de Marina.....	42.315.568,68	354.260,08	42.669.828,76	293.990.487,08	27.608.038,85	321.598.525,93	246.315.053,76	26.962.208,93	272.277.352,69
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	39.789.039,76	65.195,80	39.854.235,56	180.002.355,53	7.220.107,71	187.222.463,24	213.772.295,29	7.285.213,51	221.057.508,80
— 7.ª—Idem de Fomento.....	61.027.970,66	60,00	61.028.030,66	432.344.502,30	0.201.729,82	432.546.232,12	493.372.472,96	0.201.789,82	502.574.262,78
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	42.519.399,82	7.076,57	42.526.476,39	156.774.786,01	2.188.606,58	158.963.392,59	190.264.185,83	2.196.482,15	201.460.668,98
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	5.335.198,32	556.738,77	5.891.937,09	43.866.254,83	3.129.099,34	46.995.354,17	49.201.453,15	3.685.838,11	52.887.291,26
— 10.—Idem de Economía Nacional.....	2.555.809,13	37.500,00	2.593.309,13	17.287.205,05	319.496,90	17.606.701,95	19.849.014,18	345.096,60	20.190.010,78
— 11.—Idem de Hacienda.....	12.542.877,65	33,88	12.542.911,53	40.593.296,10	928.709,63	41.522.005,73	53.141.143,75	928.742,06	54.060.886,71
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	20.124.741,91	33.580,47	20.158.322,38	116.959.763,60	9.167.715,11	126.127.478,71	137.084.505,60	9.201.295,58	146.285.801,18
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	29.202.558,80	0	29.202.558,80	387.149.156,43	22.792.015,45	409.941.171,88	416.351.715,23	22.792.015,45	439.143.730,68
— 14.—Acción en Marruecos:									
— Presidencia.....	10.173.668,14	0	10.173.668,14	3.623.600,75	778.202,68	4.401.803,43	13.797.298,90	778.202,68	14.576.501,57
— Ministerio de la Guerra.....	21.935.705,50	1.017.807,19	22.953.512,69	129.328.669,69	8.204.006,19	137.532.675,88	161.264.375,19	10.121.813,85	161.386.189,04
— Idem de Marina.....	4.005,00	0	4.005,00	1.467.915,63	69.431,80	1.537.347,43	1.412.820,63	69.431,80	1.482.252,43
— Idem de la Gobernación.....	693.432,17	0	693.432,17	3.825.927,94	101.363,74	3.927.291,68	3.419.359,21	101.363,74	3.520.722,95
— Idem de Fomento.....	3.738,66	0	3.738,66	139.619,39	1.346,08	140.965,47	143.368,05	1.346,08	144.704,13

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	1.224.723,03		1.224.723,03	3.074.170,83		3.074.170,83	4.898.891,46		4.898.891,46
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	3.304.839,83	475,00	3.305.314,83	30.271.649,04	1.252.881,83	31.524.030,87	33.576.488,87	1.252.856,83	34.829.345,70
— 17.—Ministerio de Comunica- ciones	10.529.153,89		10.529.153,89	68.923.461,08	142.232,19	69.065.693,27	88.452.611,07	142.232,19	88.594.847,16
	506.321.351,71	0.484.881,64	512.800.233,35	2.268.228.476,47	374.081.050,84	2.642.280.427,31	3.474.549.828,18	386.536.892,48	3.865.086.690,66
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	6.331.375,00	31.504,07	6.412.879,07	51.691.605,46	13.352.467,18	65.044.072,64	51.022.080,47	13.438.972,16	64.456.952,63
Arbitrios municipales.....	1.480.487,86	1.870,22	1.491.558,08	6.390.300,48	950.047,85	7.350.338,33	7.898.878,31	952.618,07	8.841.906,38
Participación en cuotas de las contri- buciones del Estado.....	6.404.591,27		6.404.591,27	25.070.237,15	5.077.169,33	30.147.406,48	31.474.828,42	5.077.169,33	36.551.998,25
	16.225.454,14	83.076,19	16.308.620,33	76.161.293,06	10.380.584,86	86.541.817,92	92.396.687,20	10.463.660,05	111.850.347,95
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	506.321.351,71	0.484.881,64	512.800.233,35	2.268.228.476,47	374.081.050,84	2.642.280.427,31	3.474.549.828,18	386.536.892,48	3.865.086.690,66
Recursos municipales.....	10.225.454,14	83.076,19	10.308.620,33	76.161.293,06	10.380.584,86	86.541.817,92	92.396.687,20	10.463.660,05	111.850.347,95
	522.546.805,85	0.567.957,83	530.114.763,68	3.044.399.769,53	393.432.535,70	3.437.822.245,23	3.566.946.515,38	400.000.492,53	3.966.947.007,91

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Presidencia de la República	»	»	»	»	181.277,08
Idem 1. ^a bis.—Casa Real	9.500.000,00	9.500.000,00	9.274.900,00	9.260.000,00	2.312.499,96
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores	2.030.209,00	2.020.843,78	1.842.069,30	2.273.240,12	6.246.806,93
Idem 3. ^a —Donde pública	807.764.564,41	806.749.282,69	973.916.356,29	880.089.557,93	882.244.279,25
Idem 4. ^a —Clases pasivas	128.835.839,00	137.333.107,87	142.034.007,33	149.587.492,06	192.264.860,32
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	1.239.813,72	1.210.827,42	1.203.303,61	127.234,08	»
	1.009.364.616,13	1.016.814.151,76	1.128.676.396,52	1.041.327.524,70	1.083.199.784,64
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros	24.754.777,15	36.346.624,15	50.235.835,04	29.292.877,10	16.944.173,32
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado	13.663.511,96	16.668.652,61	»	17.106.570,74	9.414.015,92
Idem 3. ^a —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	36.585.226,71	36.189.692,27	38.305.151,82	37.147.035,91	39.016.548,74
Idem eclesiásticas	62.334.606,94	62.733.105,16	67.484.224,00	66.509.548,75	65.059.166,45
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	353.832.098,56	374.320.895,43	398.941.004,29	418.432.413,72	422.047.000,73
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	154.732.239,40	157.058.550,68	194.664.718,16	203.464.757,18	272.277.352,69
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación	250.241.031,87	257.384.024,55	276.186.972,28	271.501.911,23	221.057.508,80
Idem 7. ^a —Ministerio de Fomento	279.107.047,29	286.753.475,32	285.990.323,32	403.450.714,28	502.574.262,78
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	156.291.147,29	159.243.306,81	196.615.874,58	186.551.097,06	201.490.668,98
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión	27.757.501,87	43.086.631,89	50.055.463,43	34.601.048,83	62.887.291,26
Idem 10. ^a —Ministerio de Economía Nacional	»	»	10.816.134,40	25.756.040,98	20.190.010,78
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda	32.605.652,49	33.969.139,26	45.160.575,99	44.109.027,84	54.069.896,71
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	130.835.523,84	128.903.645,97	138.243.004,14	132.211.063,12	146.285.801,18
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	325.751.833,78	379.345.173,48	408.109.695,32	397.582.741,87	439.143.730,98
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos	340.002.053,56	305.413.879,87	258.847.039,10	212.149.524,48	181.109.369,68
Idem 15. ^a —Acción en Marruecos	3.374.522,16	3.373.806,78	3.363.271,82	3.363.274,80	4.898.894,46
Idem 16. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental	42.415.043,48	38.847.710,70	37.149.750,36	37.274.677,73	34.829.345,70
Idem 17. ^a —Ministerio de Comunicaciones	»	»	»	»	88.504.847,16
	3.243.799.219,47	3.337.082.879,78	3.596.848.394,13	3.681.913.459,52	3.855.086.660,99
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	7.665.367,61	14.990.425,80	»	»	»
Ministerio de Estado	4.190.808,64	3.684.134,18	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia	2.870.510,99	2.949.963,00	»	»	»
Idem de la Guerra	40.120.351,14	48.274.394,02	42.447.226,30	»	»
Idem de Marina	61.316.175,46	81.917.424,85	111.470.184,40	»	»
Idem de la Gobernación	2.987.494,11	6.400.381,55	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	13.745.041,81	21.069.839,25	»	»	»
Idem de Fomento	166.978.057,85	203.230.444,55	305.875.679,48	»	»
Idem de Hacienda	4.740.840,32	1.370.213,19	»	»	»
	312.914.647,03	445.031.224,93	459.793.090,36	»	»

Anexo único.—Página 136
6 Febrero 1932
Gaceta de Madrid.—Núm. 37

	1927	1928	1929	1930	1931
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	3.243.709.219,47	3.337.082.379,78	3.506.848.304,13	»	3.855.036.660,60
Idem extraordinario.....	312.914.647,93	446.931.224,93	459.793.090,36	»	»
	<u>3.556.713.867,40</u>	<u>3.783.013.604,71</u>	<u>4.056.641.484,49</u>	<u>3.681.013.450,32</u>	<u>3.855.036.660,60</u>
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	55.776.790,23	61.019.405,30	62.950.527,89	65.509.290,61	64.456.952,62
Arbitrios municipales.....	6.647.308,29	5.295.014,17	8.910.434,55	16.457.262,26	8.841.306,38
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	26.952.207,33	34.091.213,90	36.902.995,62	36.909.372,00	38.551.998,25
	<u>89.376.305,85</u>	<u>100.405.633,37</u>	<u>108.794.018,16</u>	<u>118.935.960,89</u>	<u>111.850.347,25</u>
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	3.556.713.867,40	3.783.013.604,71	4.056.641.484,49	3.681.013.450,32	3.855.036.660,60
Recursos municipales.....	89.376.305,85	100.405.633,37	108.794.018,16	118.935.960,89	111.850.347,25
	<u>3.646.090.263,25</u>	<u>3.883.319.238,08</u>	<u>4.165.435.502,65</u>	<u>3.800.949.420,21</u>	<u>3.966.937.007,91</u>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 28 de Enero de 1932.—El Jefe de la Sesión, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

gundo, a celebrar el juicio de faltas número 44.

361

FERNANDEZ DE TRABANCO LORITE, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, 78; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de don Juan Conte-Lacoste, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 738 de 1931.

1249

362

FERRER BALMES, Bautista; domiciliado últimamente en Burriana, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días, a declarar como testigo en el sumario que se instruye con el número 118 de 1930, sobre hurto de naranjas, contra don José Fluixá Bonet

1309

363

FONTE FEAL, Juan Antonio (a) "Zocarrola"; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Maniños (Puentedeume), ignorándose su actual paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de La Coruña, en el término de diez días, por medio de Abogado y Procurador, para hacer uso de su derecho con motivo del sumario que se le siguió, con el número 44 de 1930, por estafa, en el cual se dictó, en 31 de Diciembre de 1931, auto de conclusión, que se le notifica, requiriéndosele para que designe dichos Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le serán nombrados por el turno de oficio.

1189

364

GINER BRAVO, Joaquín; hijo de Joaquín y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, número 27, tercero; comparecerá el día 23 de Febrero, actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 22 de 1932, instruido contra el mismo y otro.

365

GONZALEZ BARGUESO, Valeriano; hijo de Carlos y de Felisa, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, y Narcisa Acea Rodríguez, hija de Ambrosio y de Zoila, de treinta y tres años de edad, natural de Barcelona, soltera, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran; comparecerán el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.293.

366

GRAU ORTS, Tomás; de veintidós años, soltero, albañil; con residencia últimamente en Polop, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de quinto día en el Juzgado de instrucción de Callosa de Ensenada, para ampliar su declaración en el sumario número 50 de 1931, sobre lesiones causadas al mismo.

1067

367

HERNANDEZ, Tomás, y David Antona; cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como sus domicilios, y los que intervinieron en el mitin de orientación sindical celebrado en la mañana del día 2 de Diciembre último en el Salón Victoria, sito en Tetuán de las Victorias, por el Sindicato Único del ramo de la metalurgia, afecto a la C. N. T., figurando el primero como Presidente y el segundo como uno de los oradores, y los que continuamente toman parte en mitines y conferencias de carácter social; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario número 475 de 1931, por injurias a la Autoridad, según querrela del Ministerio fiscal.

1076

368

HERRERO ALONSO, Paulino; de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Ceferina, natural de Paredes de Nava, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a fin de notificarle auto de conclusión en causa que contra el mismo se sigue con el número 243 del año último por el delito de robo de ropas y efectos; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

1106

369

MARTIN MANCHA, María; de veinticinco años, hija de Antonio y Catalina, soltera, que vivió últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 86 duplicado; se la cita para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaria del Sr. Torres, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye con el número 450 de 1931, por hurto, y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

1254

370

MOLINA REJIZ, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid, Rinconada, 18; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaria del Licenciado señor Vélez), para ser oído en causa por hurto de una manta, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1201

371

MONTERO MOREJON, Adolfo; de veintiséis años de edad, hijo de Leoncadio y de María, natural de Salamanca, soltero, vendedor ambulante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.321.

372

N, Basilio; vendedor ambulante de verduras, domiciliado últimamente en Toledo, en el callejón de la Revueita, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para ser oído en la causa que se instruye, por abusos deshonestos, bajo el número 5 de 1932.

1334

373

PANADERO CABALLERO, Jacinta; hija de Cecilio y María, natural de Cuenca, de veintitrés años de edad, soltera, prostituta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.281.

374

PANIAGUA, Julián; huelguista de la Telefónica, que tuvo su residencia en León y Santander, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser oído en causa número 173 del año 1931, sobre desórdenes públicos, y ser reconocido en rueda por doña Crescencia Manovel; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1173

375

PARAMIO, J. M.; consignatario de la partida pequeña velocidad números 58 y 59, de Madrid a esta capital, de la que fué remitida "Hija de R. Mortones y Compañía", y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, sito en la calle de Saúco Diez, número 7 duplicado, para declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa sobre robo frustrado de mercancías que en dicho Juzgado se instruye con el número 253 del año última.

1223

376

PEREZ CARMONA, Manuel; hijo de Pedro y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 14, tercero; comparecerá el día 26 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 62 del año 1932.

377

PEREZ VICIOSO, Antonio; hijo de Antonio y de Patricia; domiciliado últimamente en la Espalda de Pignatelli, número 17, bajo (Ventas); comparecerá el día 24 de Febrero actual, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en virtud de diligencias instruidas, por lesiones, con el número 2.998, contra Joaquín Alemany.

378

PIRELLI, Leonor; hija de Carlos y de Ana; domiciliada últimamente en la calle del General Castaños, número 36; comparecerá el día 4 de Marzo próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, con el número 3.913 de 1931, instruido contra la misma y otra.

379

QUEVEDO GUTIERREZ, Salvador; de veintiocho años de edad, natural de Málaga, hijo de José y de Antonia; soltero, camarero; cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

380

RAMOS, Félix; domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 17; comparecerá el día 23 de Febrero próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 44 de 1932, instruido contra el mismo.

381

RAMOS DE LA CAMARA, Eduardo; hijo de Eduardo y de Julia; domiciliado últimamente en la calle de Polonia, número 6, primero centro; comparecerá el día 26 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otros con el número 55 del año 1932.

382

RIOS MOLINA, Juan; hijo de José Manuel y de Josefa; domiciliado últimamente en esta villa, calle de Sánchez Bustillo, número 5, principal; comparecerá el día 4 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo, con el número 83 del año actual, instruido contra Félix Matia Tejedor.

383

RIPOLLES, César, y Agustín Manso Caselles; cuyos demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.312.

384

RODRIGUEZ PAZ, José; cuya captura se interesaba por virtud de sumario número 246 de 1931, sobre estafa; ha sido capturado y se halla en la Prisión de Logo a disposición de este Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, quedando, por tanto, sin efecto la captura del mismo, reclamada en requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID, de fecha 2 de Enero pasado y Boletín Oficial de esta provincia, fecha de ayer.

385

RODAL MARTIN, Pedro; de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Segurilla, Toledo, hijo de Francisco y de Lucinia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignoran; comparecerá el día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 38.

386

ROMERO RODRIGUEZ, María; de veintinueve años, soltera, natural de Colmenar de Oreja, Madrid, hija de Nicasio y de Juliana, y Paula Romero Rodríguez, hermana de la anterior, cuyo actual domicilio o paradero de ambas se ignoran; comparecerán en día 23 de Febrero actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.334.

387

RUBIO GARCIA, Antonio; hijo de Manuel y de Rosalia, domiciliado últimamente en las Rozas, Colonia Ibañez; comparecerá el día 23 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Cen-

tro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación y escándalo, con el número 3.257, instruido contra el mismo.

388

SAAVEDRA FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Córdoba, callejón de Chinales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, con objeto de prestar declaración, como inculcado, en sumario número 2 de 1932, que se instruye sobre hurto de un mulo a Modesto Simón Casado; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1320

389

SAN JOSE DE JESUS, Valentín; hijo de Benito y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Nicolás Sánchez, número 40; comparecerá el día 26 de Febrero actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Pérez, con el número 62 de orden del año 1932.

390

SAN MARTIN QUERO, Alberto; hijo de Vicente y de Ramona, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 6 (Pensión San José); comparecerá el día 4 de Marzo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones al mismo, con el número 87 del año actual, instruido contra José Sánchez Marcos.

391

SANCHEZ SOBRIANO, Fernando; de treinta años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 3; el cual comparecerá el día 25 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo bajo el número 1.908 del corriente año.

392

SANZ TAMARRO, Manuel; hijo de Zoilo y de Andrea, de treinta y dos años de edad, natural de Segovia, soltero, dependiente, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 23 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.278.

393

SORIANO, Mariano; huelguista de la Telefónica, que tuvo su residencia en León y que se dice marchó a Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de León, para ser oído en causa número 173 del año 1931, sobre desórdenes públicos y ser reconocido en rueda por doña Crescencia Manovel; bajo apercibimiento, si no comparece, de pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

1179

394

VALLEJO, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Cortes, 430; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca), para recibirle declaración en causa, por injurias, instruida por este Juzgado con el número 59 de 1931, a virtud de querrela de D. Gabriel de Luz; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

1298

395

VERARDINI DIAZ, Antonio; hijo de José y de Aurea, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, soltero, Ingeniero industrial, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.287.

396

VIANA, Narciso; que usa el nombre de Narciso Garrido Viana, de veinticuatro años de edad, hijo natural de Clara Viana, natural de Cuevas de Utiel, vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado últimamente en la calle de Santa Magdalena, 17, Figueras (Gerona); procesado en causa por tentativa de robo seguida con el número 473 de 1929, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

1251

397

VICENTE SUANCES, Mariano; esposo de la denunciante Rosario Fernández Gómez, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tapias, a fin de ofrecerle el procedimiento e instruirle del artículo 109 de la ley Procesal, en causa número 1 de 1932, sobre falsedad y estafa.

1127

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 564 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

913

ACEBES GARGA, Francisco; hijo de Valentín y de Ana, natural de Deusto, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Bilbao, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Bilbao, distrito militar de la sexta División; nació el día 2 de Abril de 1910, fué filiado para el reemplazo de 1931, primer llamamiento; tuvo entrada en Caja el día 1.º de Agosto de 1931; ingresó en este Batallón de Montaña número 4; como presunto desertor; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán D. Juan Santamaría Aristizabal, del Batallón Montaña número 4, al objeto de que se presente; debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de este día.—Bilbao a 13 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Juan Santamaría.

JG—242

914

ALBA PENELA, Liborio; hijo de Agustín y Josefa, natural de Villareje, provincia de Lugo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo número 51 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Cabañero.

JG—251

915

ALVAREZ ARIAS, Ramón; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Tusiendo, provincia de Pontevedra; de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en el cuartel de Atocha, ante el Juez

instructor D. José Armesto Anta, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; Bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 29 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Armesto.

JG—271

916

ALVAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de María, natural de Castañera, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, don Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—283

917

ARTURO BASCUNANA, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cartagena, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia); de treinta y dos años de edad, soldado del suprimido Regimiento Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería; domiciliado últimamente en Marsella (Francia), cuyas señas personales son: un metro 720 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, color sano, frente despejada; su producción buena; no tiene señas particulares; procesado en causa por el delito de segunda deserción al extranjero; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia, ante el Capitán Juez permanente de la Comandancia Militar de Canarias, D. Cristóbal García Uzuriaga, residente en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de notificarle los beneficios de indulto que tiene solicitado, como comprendido en el decreto de 22 de Abril del año anterior ("Diario Oficial" número 91).—Santa Cruz de Tenerife, 25 de Enero de 1932.—El Capitán Juez, Cristóbal García.

JG—260

918

BEBENGUER TORRES, Jerónimo; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Elche, provincia de Alicante; de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Elche; procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia, de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Jania Ramel (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jania Ramel (Tetuán) a 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG—265

919

BONART ORTEGA, José; domicilia-

do últimamente en Cádiz; procesado en la causa que se sigue por los sucesos a que dió lugar la huelga revolucionaria desarrollada en la citada plaza de Cádiz el día 5 del pasado Octubre; comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Capitán Juez especial don Julio Ramos Hermoso, con domicilio en la plaza de referencia (pabellones de Artillería); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Enero de 1932.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos.

JG—245

920

CABRERA RUIZ, Constantino; hijo de Fermín y de Filomena, natural de Orense, Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, provincia de Santander; de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años de edad, color sano, pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larche; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larche, 25 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—273

921

CALVO SAMPER, Aurelio; ignorando el nombre de sus padres, del reemplazo de 1927, cupo de Castejón de Valdejosa, Zaragoza, domiciliado en Pau, Francia, y últimamente en Zaragoza, calle de San Felipe, número 7, segundo; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en los periódicos oficiales, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de esta Plaza, D. Martín Lacasa Burgos; para notificarle la resolución habida con motivo de la instancia por él cursada, desde Pau, Francia, solicitando indulto, por no haber pasado las revistas anuales de los años 1929 y 1930; caso de no poder presentarse ante el Juez instructor, lo hará ante cualquiera autoridad, para su conducto notificarle; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Melilla a 24 de Enero de 1932. El Comandante Juez, Martín Lacasa Burgos.

JG—274

922

CARLOS CHAO FREIRE, José; hijo de Domingo y de Amalia, natural de España, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 86, de guarnición en León; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañero Otero.

923

CHAVERO BENITEZ, Federico; hijo de Andrés y de Antonia, natural de Zalamea, Badajoz, domiciliado últimamente en San Lorenzo, Ciudad Real; se le instruye expediente por haber faltado a concentración; debe comparecer ante el Comandante Juez instructor D. Eduardo Quintana Olmo, en el Regimiento de Infantería núm. 31, Cuartel de la Montaña, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial.—Madrid, 26 de Enero de 1932. El Comandante Juez instructor, Eduardo Quintana Olmo.

JG—250

924

CIMA TUENDIS, Robustiano; hijo de Enrique y de Rita, natural de Prados, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de ídem, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Sama Rawy, Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sama Rawy, Tetuán, 26 de Enero de 1932. El Teniente Juez instructor, José Morazo Palomino.

JG—264

925

DIAZ RAMOS, Manuel; hijo de Aurelia, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado en la causa que se sigue con motivo de los sucesos a que dió lugar la huelga revolucionaria desarrollada en la citada plaza de Cádiz, el día 5 del pasado mes de Octubre; comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Capitán Juez especial, don Julio Ramos Hermoso, que reside en la Plaza de referencia (Pabellones de Artillería); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Enero de 1932.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos Hermoso.

JG—214

926

EIRABELLA DOMINGUEZ, José; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Meaño, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,516 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de Atocha, ante el Juez instructor D. Juan Villasante Alonso, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 29 de

Enero de 1932.—El Juez instructor, Juan Villasante.

JG—272

927

FIGUEREDO, Mateo; hijo de padre desconocido y de Maria, natural de Vello, provincia de Vera-Alta (Portugal), ayecindado últimamente en Badajoz, de treinta y un años de edad, estado soltero, oficio panadero; estatura 1,680 metros, pelo negro; cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color moreno; señas particulares, picado de viruelas; procesado por el delito de inutilización voluntaria para el servicio; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla 22 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—256

928

FLORES SEGARRA, Rafael; hijo de Félix y de Vicenta, natural de Barroja, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcira, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Tetuán, ante el Juez instructor D. José Luengo, con destino en el Regimiento Infantería número 42, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 25 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Luengo.

JG—277

929

FRANQUET MILLET, José; hijo de Vicente y de Rosa, natural de Alquería de la Condesa, provincia de Valencia, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Alquería de la Condesa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Alcira, número 21, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor don Miguel Caro Rodríguez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 24 de Enero de 1932. El Teniente Juez instructor, Miguel Caro.

JG—266

930

FREISE BLAS, José; hijo de José y de Josefa, natural de Saneiro, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Sada y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en

León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Antonio Cabañeros.

JG—248

931

FUSTER DOYA, Felipe; hijo de José y de Sabina, natural de Berga, provincia de Barcelona, y avecinado últimamente en Barcelona, de treinta y un años de edad, de estado soltero, de oficio electricista, estatura 1,580 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, D. Julián Gallego Porro, dentro del plazo de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego Porro.

JG—285

932

GALE CAMPOS, Clemente; domiciliado últimamente en Cádiz, procesado en la causa que se sigue por los sucesos a que dió lugar la huelga revolucionaria desarrollada en la citada plaza de Cádiz, el día 5 del pasado Octubre; comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Capitán Juez especial, D. Julio Ramos Hermoso, con domicilio en la Plaza de referencia (Pabellones de Artillería); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Enero de 1932.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos Hermoso.

JG—243

933

GARCIA SANCHEZ, Ismael; hijo de Juan y de Joaquina, sorteado por el Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Boal, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, don Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón García.

JG—275

934

GONZALEZ LOPEZ, Perfecto; hijo de Evaristo y de Pilar, natural de Zas, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Zas, y sujeto a expediente, por haber faltado a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en

el Regimiento de Infantería núm. 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañero Otero.

JG—252

935

GOROSABEL RIBACOBA, Félix; hijo de Pedro y de Ana, natural de Arceniaga, provincia de Alava, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Arceniaga, y sujeto a procedimiento por haber faltado a la Caja de recluta de Vitoria, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Dabán de la Concha, Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo-Juby (Africa occidental); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo-Juby, 16 de Enero de 1932.—El Juez instructor, Francisco Dabán de la Concha.

JG—269

936

GUTIERREZ GONZALEZ, Federico; hijo de Manuel y de Benigna, natural de Ventosilla, provincia de León, de veintidós años de edad, estatura 1,680 metros, domiciliado últimamente en Ventosilla y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, del 15 Regimiento de Infantería ligera, con destino en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—259

937

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Catalino y María, natural y avecinado en Mota del Cuervo (Cuenca), se le instruye causa por el delito de deserción; debe comparecer ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, D. Eduardo Quintana Olmo, en el cuartel de la Montaña, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial.—Madrid, 26 de Enero de 1932.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Quintana.

JG—255

938

MANSO MATAVEDRA, Amadeo; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Castellfuit de la Roca, provincia de Gerona, estado soltero, profesión adoguino, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: 1,675 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba mucha, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domici-

liado últimamente en Castellfuit de la Roca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Figueras ante el Juez instructor don Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Montaña número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—247

939

MONNE GONZALEZ, Pedro; hijo de José y de Justa, natural de Esparraguera, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba regular, color sano, frente despejada, sin defectos físicos ni señas particulares, domiciliado últimamente en Esparraguera, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, D. Agustín Talavera Lacort; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona a 27 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Agustín Talavera.

JG—241

940

NICOLAS SANCHEZ, Luis; hijo de Santos y de Elena, natural de Pereda, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el Extranjero, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—246

941

NOGUEIRA NOGUEIRA, Daniel; hijo de Manuel y de Emilia, natural de Ancen (Pontevedra), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bahía (Brasil) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra número 53 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en este Juzgado de instrucción ante el Juez instructor don Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 20 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Epifanio Miguel.

JG—238

942

NORIEGA NOCEDA, Dionisio; hijo de Delfín y de Rosalía, natural de

Gené, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 11, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 22 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JG—253

943

OUTEDA CASAL, José; natural de Santomé (Marín), de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Santomé, lugar del Campo; comparecerá en término de sesenta días en la Comandancia de Marina de Pontevedra, ante el Juez instructor, Capitán de fragata Sr. D. Ginés García de Paredes y Castro, para su ingreso en el servicio efectivo de la Armada, por haberle correspondido ingresar en el primer llamamiento dispuesto por orden ministerial de 31 de Diciembre último ("Diario Oficial" número 3 de 1932); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Marín, 1.º de Febrero de 1932.—El Juez instructor, Ginés García de Paredes.

JM—284

944

PALACIOS MESTRES, Miguel; hijo de Salvador y de Francisca, natural de Barig, provincia de Valencia; de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 636 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba despoblada, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Barig y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Alcira número 21; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor D. Miguel Cano Rodríguez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 13, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Miguel Cano.

JG—267

945

PELEGRIN MENA, Agustín; hijo de Diego y de Isabel, natural de Cuevas, provincia de Almería; de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Tetuán, ante el Juez instructor D. José Luengo Fuentes, con destino en el Regimiento Infantería número 42, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 25 de Enero de 1932.—El Juez instructor, José Luengo Fuentes.

JG—276

946

REIFON CONEJERO, José; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Albuñuela, provincia de Granada; de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Albuñuela; procesado por falta a concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, D. José Morazo Palomino, residente en Gamía Ramel (Tetuán); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gamía Ramel (Tetuán) a 26 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Morazo.

JG—263

947

RIO CUENCO, Joaquín del; hijo de desconocidos, natural de Pitarque (Ternel), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Batllo, número 4, 2.ª, 1.ª; procesado por los delitos de hurto, enajenación de prendas y estafa; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores 1.º de Caballería, D. Félix de la Fuente Ortiz, residente en el cuartel de Torrero, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 26 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Félix de la Fuente.

JG—289

948

RODRIGUEZ DELGADO, D. Rafael; Abogado; domiciliado últimamente en Vitoria; comparecerá en el término de quince días en Jaca (Huesca), ante el Comandante Juez eventual de la plaza de Jaca, para notificarle la resolución de amnistía recaída en la causa instruida contra el mismo y tres más por el delito de injurias al Ejército e Instituciones militares.—Jaca, 30 de Enero de 1932.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—281

949

ROLDAN DIEAR, Domingo; hijo de Fermín y de Pilar, natural de Solado, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Solado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en León, ante el Juez instructor D. Antonio Cabañero Otero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería número 36, de guarnición en León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Cabañero Otero.

JG—249

950

SALVADOR MOLINER, Ismael; hijo

de Benito y de Providencia, natural de Useras, provincia de Castellón, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,697 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Freixanet Altadill, Lérida, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Castellón de la Plana, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Calatayud, ante el Juez instructor, D. Manuel Torrente Baleato, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero, número 19, de guarnición en la citada plaza de Calatayud; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Calatayud, 27 de Enero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Torrente Baleato.

JG—278

951

SANTIAGO PEREZ, José; natural de Cantoarena, Marín, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Cantoarena; comparecerá en término de sesenta días, en la Comandancia de Marina de Pontevedra, ante el Juez instructor, Capitán de fragata don Ginés García de Paredes y Castro para ingresar en el servicio efectivo de la Armada, por haberle correspondido ingresar en el primer llamamiento dispuesto por orden Ministerial de 31 de Diciembre último (Decreto orden número 3 de 1932); bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado prófugo.—Marín, 1 de Febrero de 1932.—El Capitán de fragata Juez instructor, Ginés García de Paredes.

JG—286

952

VALIENTE GIMENEZ, Antonio, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Ronda, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga, de estado casado, de oficio labrador, de treinta y cinco años de edad, estatura 1,666 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos, nariz y boca, regular; barba poblada; domiciliado últimamente en Villa Sanjurjo, y procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la presente publicación, ante el Capitán Juez permanente de causas, de esta Plaza, D. Esteban Gilaberte Ara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo fijado, será declarado en rebeldía.—Villa San Jurjo, 23 de Enero de 1932.—El Capitán Juez, Esteban Gilaberte Ara.

JG—268

953

VIDAL CERIOS, Gonzalo; soldado de Infantería de Marina, licenciado, hijo de Manuel y de Leonor, natural de Monóvar, provincia de Alicante, vecino de Valencia, profesión zapatero, de veintitrés años de edad; manifestará su actual domicilio, o se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, al Juez instructor Capitán de In-

Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en el Arsenal de la Base Naval, para hacerle una manifestación, en la causa número 86 de 1931, que se ha instruido, por un delito de desertión que la fué atribuida.—Dado en el Arsenal, Cartagena, 28 de Enero de 1932.—El Capitán de Infantería de Marina Juez instructor, Diego Baeza Soto.—El Secretario, Ginés Guillén.
JF—274

95

VILANUEVA IGLESIAS, José; natural de San Julián, Merín, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en San Julián; comparecerá en término de sesenta días, en la Comandancia de Marina de Pontevedra, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. Ginés García de Paredes y Castro, para ingresar en el servicio efectivo de la Armada, por haberle correspondido ingresar en el primer llamamiento dispuesto por orden Ministerial de 31 de Diciembre último (Decreto orden número 3); bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será

declarado prófugo.—Marín, 1 de Febrero de 1932.—El Capitán de fragata Juez instructor, Ginés García de Paredes.

JM—287

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Florencio Rodríguez Valdés, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente abintestado del legionario Juan Sanmartín Domenechs, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, de treinta y seis años, natural de Barcelona, y que en el día de hoy he acordado citar a los que se crean con derecho a heredar los bienes del finado, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, lo manifiesten por escrito a este Juzgado, sito en la plaza de Ceuta, cuartel de Colón.

Ceuta, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—279

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la Legión, Juez instructor de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente abintestado del Cabo José Gómez Paredes, hijo de Eugenio y de Andrea, soltero, de treinta y nueve años de edad, natural de Ferrol (Coruña) y que en el día de hoy he acordado citar a los que se crean con derecho a heredar los bienes del finado, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Coruña y Barcelona, lo manifiesten por escrito a este Juzgado, sito en la plaza de Ceuta, en el cuartel de Colón.

Ceuta, 27 de Enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—280